

	<b>INSTITUTO TECNICO COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON</b> NIT: 800125192-5                      DANE 0154001004724 Aprobado según Resolución No. 02081 Expedida por la Secretaria de Educación Municipal el 03 de Junio de 2022.	COD: ACTA DE REUNION
		Página 1 de 2

## ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA ADMINISTRACION DE LA TIENDA ESCOLAR DEL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La función del servicio de la tienda escolar es proveer a la comunidad de una alimentación completa, equilibrada, suficiente y variada. Por tal razón la tienda escolar debe ser considerada como un escenario pedagógico de promoción de hábitos de alimentación saludable, en donde los educandos y la comunidad educativa en general, puedan elegir variedad de alimentos que favorezcan su estado de salud. Debido a esto, la institución educativa, dentro de su organización, no puede atender por si mismo este servicio, se hace necesario recurrir a la estrategia de contratación de prestación del servicio por persona natural o jurídica externa.

### 2. OBJETO: ADMINISTRACION DE LA TIENDA ESCOLAR AÑO 2022 DEL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON

### 3. SOPORTE TECNICO:

- La propuesta que ofrezca más productos, de mejor calidad y a menor precio. Que ofrezca mejores servicios a la Comunidad Educativa, también a un menor costo. Que garantice servicio a todos los estamentos de la Comunidad Educativa tanto en períodos de clase como las semanas institucionales.

### 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y FACTORES DE SELECCION:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de La Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento Previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, La Ley 715 de 2001, El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, específicamente Libro 2, Parte 3, Título 1, Capítulo 6, Sección 3 y el Manual de Contratación de La Institución.

5. **PLAZO:** El plazo que tendrá el contratista para prestar el servicio será cuatro (4) meses calendario plazo que comenzará a contarse a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato.

6. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor es de DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 200,000) ML, diarios por las tres sedes: Principal, San Juan Bosco y Cundinamarca, el pago se realizará a través de consignación semanal en efectivo en la cuenta corriente de recursos propios de la Institución No. 321007346 del BBVA cuenta corriente a nombre del INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON

### 6. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS:

	<b>INSTITUTO TECNICO COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON</b> NIT: 800125192-5      DANE 0154001004724 Aprobado según Resolución No. 02081 Expedida por la Secretaria de Educación Municipal el 03 de Junio de 2022.	COD: ACTA DE REUNION
		Página 2 de 2

No aplica para este proceso.

6.1 Exclusión de Garantías. Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

6.2 INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON - indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato

San José de Cúcuta, 22 de julio de 2022.



**OSCAR GARCÍA GALEANO**

Rector

OGG/mcc.